



CUERPO POLICIAL DE

( )

Núm. De salida: \_\_\_\_\_

**CUERPO POLICIA****ACTA-DENUNCIA POR INFRACCIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO 1/03 DE 1 ABRIL DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRANSTORNOS ADICTIVOS.-**

LUGAR en el término municipal de ( ) FECHA HORA

**1.- DATOS DEL DENUNCIADO**

APELLIDOS			NOMBRE		
D.N.I.	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		( )		
NOMBRE PADRES	Y	LOCALIDAD DEL DOMICILIO		( )	
DOMICILIO	C/ ,				
TELÉFONO					

**2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

TIPO DE ACTIVIDAD			RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN	( )		C.I.F.		
DENUNCIA FORMULADA EN TRESENCIA DE					
NOMBRE				D.N.I.	
<input type="checkbox"/> TITULAR	<input type="checkbox"/> ENCARGADO	<input type="checkbox"/> EMPLEADO	<input type="checkbox"/> RESPONSABLE		

**1. LIMITACIONES A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

- Vender, dispensar o suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años (Art. 18.1)
- Vender, dispensar o suministrar bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en Espacios abiertos al público y sin control (Art. 18.2)
- Vender, dispensar o suministrar bebidas alcohólicas en la vía pública (Art. 18.3)
- Vender, dispensar o suministrar bebidas alcohólicas de más de 18° centesimales en una gasolinera (Art. 18.5.c)
- Permitir la entrada de menores de 16 años en discoteca o establecimiento similar donde se venden o consumen bebidas alcohólicas (Art. 19.1)
- Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública (Art. 18.4.e)
- Vender bebidas alcohólicas entre las 22:00 y las 7:00 horas en establecimiento no destinado al consumo en el interior del local (Art. 18.4.f)
- No colocar debidamente el letrero de prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (Art. 18.3)

**2. LIMITACIONES A LA VENTA Y/O CONSUMO DE TABACO**

- Vender o suministrar tabaco o productos que lo imiten o induzcan a fumar a menores de 18 años (Art. 20.1)
- Vender o suministrar tabaco en máquinas automáticas en establecimientos no cerrados (Art. 20.2)
- Vender o suministrar tabaco en la vía pública (Art. 20.3)
- Fumar en lugares no autorizados (Art. 21)
- Otros:

RELACIÓN DETALLADA DEL HECHO:

 FUMAR  VENDER  SUMINISTRAR  CONSUMIR**3.1 NOTIFICACIÓN****SE LE NOTIFICA QUE VA A SER DENUNCIADO A SR. DIRECTOR DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-****3.2 OBSERVACIONES****3.3 ALEGACIONES**

T.I.P. núm.:	DENUNCIANTES	DENUNCIADO/A
	Firmas:	No firma por realizarse la denuncia posteriormente en Dependencias Oficiales

(Sello de la Unidad)